

Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 450-06-2015-MPT



Talara, dieciséis de junio del año dos mil quince.

VISTO, el Informe N° 732-06 -2015-GM-MPT, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre **AMPLIACIÓN DE PLAZO PARCIAL N° 05 SOLICITADA POR CONSORCIO PARIÑAS. OBRA: "MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL AA.HH. NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES, CONO NORTE, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA - PIURA**;

CONSIDERANDO:

- Que, mediante Carta N° 0016-2005/CP, de fecha 27/05/2015, Catherine Severino Zúñiga, Representante Común del Consorcio Pariñas, solicita ampliación de plazo para la ejecución de adicionales N° 01 y N° 02 aprobados con Resolución de Alcaldía N° 359-05-2015-MPT y Resolución de Alcaldía N° 360-05-2015-SG-MPT, respectivamente; teniendo como fecha de inicio a partir del 20 de mayo del 2015 y fecha de término el 19 de junio del 2015, esto es, por 30 días calendario.
- Que, al respecto, el Ing. Segundo Víctor Sánchez Martínez, Supervisor de la Obra, ha emitido el Informe N° 12-06-2015-SO-SVSM-MPT, de fecha 03/06/2015, indicando que la solicitud de ampliación de plazo está generada porque los expedientes del adicional de obra N° 01 y N° 02 se aprobaron debidamente con resolución de alcaldía, siendo notificados el día 19 de mayo del presente. En ese sentido, opina que se le otorgue al contratista 30 días calendarios, contados desde el 20/05/2015 al 18/06/2015.
- Que, de igual manera, la Subgerencia de Infraestructura, a través del Informe N° 578/06/2015/SGIN-MPT, de fecha 04/06/2015, recomienda que se otorgue la ampliación de plazo solicitada. Sin embargo, la Gerencia de Desarrollo Territorial, mediante Informe N° 624-06-2015-GDT-MPT, de fecha 09/06/2015, considera que debe declararse inadmisibles las solicitudes de ampliación de plazo N° 05, formulada por el representante común del Consorcio Pariñas, por haber sido presentada fuera del plazo vigente de ejecución de obra.
- Que, de acuerdo con lo señalado por la Gerencia de Desarrollo Territorial, la Resolución de Alcaldía 401-05-2015-MPT, de fecha 27/05/2015, resuelve declarar inadmisibles la ampliación de plazo parcial N° 04, en razón a que la solicitud presentada por el Consorcio Pariñas fue formulada fuera del plazo vigente de ejecución contractual.
- Que, la inadmisibilidad de la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 04 se encuentra enmarcada en lo dispuesto en el tercer párrafo del Artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - D.S. 184-2008-EF y modificatorias, que expresamente señala: *"Toda solicitud de ampliación de plazo debe efectuarse dentro del plazo vigente de ejecución de obra, fuera del cual no se admitirá las solicitudes de ampliaciones de plazo"*.
- Que, en ese sentido, atendiendo a lo dispuesto en la norma, no es factible que la Entidad apruebe la ampliación de plazo N° 5 formulada por el Consorcio Pariñas, a través de la Carta N° 0016-2015/CP; puesto que, el plazo de ejecución de la obra culminó el 23/04/2015, conforme lo dispone la Resolución de Alcaldía N° 348-04-2015-MPT, de fecha 29/04/2015, que aprueba la ampliación de plazo N° 03 formulado por el contratista.
- Que, es importante señalar que la notificación fuera del plazo de ejecución contractual de las resoluciones de alcaldía N° 359-05-2015-MPT y N° 360-05-2015-MPT, que aprueban los Adicionales N° 01 y N° 02 de la Obra "Mejoramiento de las calles del AA.HH. Nuestra Señora de Las Mercedes, Cono Norte, Distrito de Pariñas, Provincia de Talara - Piura", no incide en la inadmisibilidad de las ampliaciones de plazo N° 04 y N° 05, formuladas por el contratista, sino que, por el contrario, advierte el descuido por parte del contratista de no mantener el plazo de ejecución contractual vigente.
- Que, en consecuencia, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - D.S. 184-2008-EF y modificatorias, se recomienda declarar inadmisibles la ampliación de plazo N° 05, solicitada mediante Carta N° 0016-2015/CP, por el Consorcio Pariñas, para la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL AA.HH. NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES, CONO NORTE, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA - PIURA" - Contrato de Obra N° 041-10-2014-MPT.

Estando a los considerandos antes expuestos y al uso de las atribuciones conferidas por el Inciso 6) Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1° DECLARAR INADMISIBLE la ampliación de plazo N° 05, solicitada mediante Carta N° 0016-2015/CP, por el **Consorcio Pariñas**, para la ejecución de la **Obra "MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL AA.HH. NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES, CONO NORTE, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA - PIURA"** - Contrato de Obra N° 041-10-2014-MPT; toda vez que, la solicitud ha sido presentada fuera del plazo vigente de ejecución de obra.

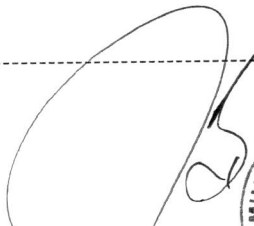
Artículo 2° NOTIFICAR, al Consorcio Pariñas, la Resolución de Alcaldía correspondiente en su domicilio común ubicado en **Los Cocos N° 228 en Urb. Club Grau - Piura - Piura - Piura,** según Contrato N° 041-10-2014-MPT.

Artículo 3° ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Asesoría Jurídica y Gerencia Territorial.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA.-----


ABOG. LUPITA MARIANNE ZAPATA ABAD
Secretaria General




SR. JOSE BOLO BANCAYAN
Alcalde Provincial



Copias:
Interesado Consorcio Pariñas
Dirección : Los Cocos N°228 Urb. Club Grau-Piura
GM
OAJ
GDT
SGIN
UL
CE
OAF
OPP
UTIC
Archivo -
LMZA/fmaa